

En este Pedimento y axaque Pueda  
fabricar el ypo de Nelo y Níebe que se  
tiene en el Predio de El Prado que  
Posee, Determino, en el qual Pueda  
hacer una da un año el Nelo ó Níebe  
que se tiene, el que aduere de los vecinos  
de esta Villa quatro  
marav. libras, y que de sea de  
la ordenada en conformidad de lo de  
ordenado por el Consejo en el año  
pasado de diez y siete años ochenta y  
nueve, a favor de Juan de Borja  
Avelan guardiola Abuelo de esta  
parte, de un Decreto Pedimento  
de las Partes Presentadas, de este  
Decreto y orden. el presente en  
la que se otorga a la letra el que  
se ponga en el libro presente a buen  
de y axaque. Conde en adelante  
y en el presente de este decreto  
previeran mandaren y firmaren  
de que soy fe en la Villa de Sevilla  
a diez y nueve dias del mes de Julio  
de mil e ochenta y quatro años  
años = Don Benito Ruiz. Oveja = Don  
Juan Lopez de Henao = leon Lopez  
de Jimenez y Cuervo = Don Borja Ruiz  
Guardiola y Maçon = Don Pedro de Jimenez  
de Novat = Benito Perez Henao = don

